

<b>ALMACENES SANTA CLARA</b>	POLÍTICA	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO</b>		
MACROPROCESO:	CÓDIGO:	FECHA DE APROBACIÓN:	VERSIÓN:	PÁGINA:
Riesgos y Cumplimiento	CIC.A.003	27/08/2024	01	1 de 2

## 1. OBJETIVO

La presente Política tiene por objetivo establecer lineamientos generales y específicos que deben seguir los colaboradores de ASC para prevenir, detectar y responder, de manera oportuna: actos relacionados con corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dando así adecuado cumplimiento al programa de prevención y a las respectivas normas legales vigentes.

## 2. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, socios de negocio y terceros que, como parte de sus operaciones comerciales y/o servicios, representen a Almacenes Santa Clara.

## 3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

**3.1. Corrupción:** La corrupción es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero o cualquier objeto de valor) a un tercero, especialmente si se trata de un funcionario público, oficial, servidor de las fuerzas armadas y/o policiales, partido político, agrupación o alianza política, candidato del mismo, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para

**3.2. Lavado de activos:** Es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106 y consiste en disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.

**3.3. Financiamiento del terrorismo:** El financiamiento del terrorismo es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 25475 y consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer cualquier delito previsto en el Decreto Legislativo N° 25475.

## 4. DESCRIPCIÓN

**4.1.** Almacenes Santa Clara establece el compromiso institucional de impedir la incorporación de fondos vinculados al lavado de activos, tanto a su capital social como a sus actividades. Este compromiso se extiende a sus subsidiarias y/o cualquier modalidad asociativa en la que participe la compañía.

**4.2.** En Almacenes Santa Clara hemos implementado un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), así como, políticas y controles internos, con el fin de evitar que nuestra empresa y/o sus subsidiarias sean utilizadas con fines ilícitos vinculados a LAFT dentro de la actividad que ejercemos.

**4.3.** Nos comprometemos a promover la importancia y necesidad de la prevención de delitos relacionados con el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT). Además, nos esforzamos por proporcionar capacitación a todos nuestros colaboradores para que puedan identificar de manera oportuna operaciones que podrían estar vinculadas con delitos de LAFT.

**4.4.** Se brinda a disposición los recursos necesarios para la gestión de prevención del riesgo de LAFT.

<b>ALMACENES SANTA CLARA</b>	POLÍTICA	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO</b>		
MACROPROCESO:	CÓDIGO:	FECHA DE APROBACIÓN:	VERSIÓN:	PÁGINA:
Riesgos y Cumplimiento	CIC.A.003	27/08/2024	01	2 de 2

- 4.5.** Almacenes Santa Clara evitará mantener relaciones comerciales o realizar operaciones con personas o empresas que se encuentren incluidas en listas restrictivas o vinculantes.
- 4.6.** Almacenes Santa Clara alienta a los colaboradores a mantener buenas relaciones con los funcionarios públicos, sobre la base del respeto, transparencia, honestidad en cumplimiento de los principios planteados en la presente Política, el Código de Conducta, y las leyes anticorrupción aplicables.
- 4.7.** Almacenes Santa Clara rechaza totalmente los actos de corrupción con los cuales se busque retener u obtener negocios o lograr beneficios indebidos.
- 4.8.** Esta totalmente prohibido realizar pagos, regalos o cualquier entrega de bien con la finalidad de facilitar algún trámite oficial u obtener un beneficio indebido, siendo esto de cumplimiento para nuestros colaboradores, socios de negocio, o terceros que actúen en nuestra representación.
- 4.9.** En Almacenes Santa Clara está expresamente prohibido realizar registros de anotaciones falsas o alterar reportes operativos o en la contabilidad con el objetivo de ocultar pagos indebidos.
- 4.10.** Los colaboradores de Almacenes Santa Clara y sus subsidiarias tienen la responsabilidad de prevenir, detectar y reportar cualquier actividad sospechosa relacionada con el lavado de activos y actos de corrupción en todas sus etapas.
- 4.11.** Se pone a disposición de colaboradores y socios estratégicos nuestro Canal de denuncias para reportar de forma anónima y confidencial cualquier desviación en el cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos internos.

El incumplimiento de esta Política y normas internas será considerado una falta grave, resultando en acciones disciplinarias con nuestros colaboradores y correctivas con socios estratégicos. En casos de actividades ilegales, Almacenes Santa Clara informará a las autoridades pertinentes.

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio
01	Creación del documento

## 6. RUTA DE APROBACIÓN

ELABORADOR	REVISOR	APROBADOR
Jefe de Control Interno Pedro Silva	Gerente de Administración y Finanzas Juan Carlos Gutierrez	Gerente General Mirko García